



Constancia: Pasa a despacho del señor Juez los memoriales que anteceden con la publicación de remate. Sírvasse proveer.

Armenia Q, 2 de marzo de 2022



LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío; Tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo (con garantía hipotecaria)
Radicación: 630014003005-**2018-00032-00**

Revisada la publicación de remate allegada por la apoderado judicial de la parte actora, se constata que los datos descritos en el edicto no se ajustan a los exigidos por el artículo 450 numeral 4 del Código General del Proceso, es decir, incluyó de manera errada la radicación del proceso (6300140030082018-0032-00), dando a entender con ello, que el proceso corresponde al Juzgado Octavo Civil Municipal en oralidad de Armenia; además no indica los 23 dígitos con los cuales se identifica el proceso (suprimió un cero "0").

Aunado a lo anterior, para el despacho no es clara la fecha en que se llevó a cabo la publicación del edicto y el periódico de amplia circulación en la localidad que fue utilizado para dichos efectos; ello en virtud a que a folio 3 del archivo 42pdf del expediente se encuentra escaneada la página del edicto pero se ocultó lo correspondiente a los datos que aquí se discurren.

En consecuencia, la licitación programada para el día 4 de marzo de 2022 a las 8:00 AM no podrá realizarse por defectos en la publicación.

Teniendo en cuenta que el señor Carlos Julio Arévalo Agudelo ya no hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, **SE PROCEDE** a relevarlo del cargo encomendado y en su reemplazo, se designa como secuestre a JAVIER PORFIRIO BUENO SÁNCHEZ **quien puede ser localizado** a través del correo electrónico javierpbueno@hotmail.com y en la carrera. 40 #42-12 Villa Liliana en Armenia Quindío, teléfonos 7346002- 3163519092.

SE REQUIERE al secuestre designado a fin de que proceda de conformidad manifestando aceptación al cargo o en su defecto, justifique su rechazo a la designación de conformidad con lo estatuido por el artículo 48 numeral 1 inciso 3 del C.G.P., concediéndole para ello el término de cinco (5) días siguientes al recibo de la notificación.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia, Quindío líbrese y remítase la comunicación respectiva al auxiliar de la justicia en la dirección ya descrita.

Igualmente **SE ORDENA** al **Centro de Servicios Judiciales de la ciudad** que informen vía correo electrónico a los señores Jimmy López, Luis Fernando Arévalo Duque y Andrés Orlando Mejía Hurtado como presuntos postores, que no se llevará a cabo la subasta y por lo mismo, no tendrán acceso al expediente.

NOTIFÍQUESE

P.A.R.V.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO

4 DE MARZO DE 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA



Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53412b2aacce90761dfb351f726524864402bf5fcb0b34a7eca9601365fd62a0**

Documento generado en 03/03/2022 02:14:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>